

G<sup>no</sup> 1.º - f.º 8 cons. entre Molina y Sellenia. 28 de En. de 1780, sobre los 120 p. y mandada dar pagados en su g.<sup>ta</sup>  
 f.º 12 poder extenso de la Viuda a Sellenia, incluso el de testam. a 7 de Mayo de 1782, ante Orenio, h.º f.º 21  
 f.º 22 a f.º 29 testam. de d. J. A. Molina, otorgado a 26 de En. de 1780, ante idem. Se atendera a sus clausulas.  
 f.º 30 a f.º 34 poder, ante id. de los dos hijos Religiosos a Sellenia p. formar los inventarios.  
 f.º 35 a f.º 31 el articulo de competencia entre el Juzg. de Dif. y el Alcalde ord. sobre el conociem. de esta testam.  
 su hijuela... f.º 38 auto en q. se le mandan entregar al P.º de Ant. 120 p. y 150 g. de brea. Carta de pago a la b.<sup>ta</sup>  
 su hijuela... f.º 108 auto en q. se mandan pagar 120 p. al P.º de Ant. p. el P.º fr. Berni. Carta de pago a la b.<sup>ta</sup>  
 f.º 107 vale de 60 p. otorgado p. Molina a favor de B.º de Ant. pagados a f.º 110 b.<sup>ta</sup>  
 Comunes... f.º 114 auto en q. se mandan pagar a Sellenia 120 p. Carta de pago a su continuacion  
 Comunes... f.º 118 auto en q. se mandan pagar a d. Jacq.º Ormazo 12362 p. 4 r., carta de pago a su continuacion  
 Comunes... f.º 121 auto en q. se mandan pagar a d. Man.º Calvo 149508 p. 2 r., al q. sigue su carta de pago  
 Comunes... f.º 124 auto en que se mandan pagar a d. Jpha Jimenez 400 p. al que sigue su carta de pago  
 Comunes... f.º 128 auto, en q. se mandan pagar, a los Conced. Jayador y 7026 p. sigue la carta de pago  
 Comunes... f.º 131 auto en q. se mandan pagar a los Alarifes tasadores de las fincas 1038 p. 2 r. sigue la carta de pago  
 al 5.º... f.º 137 codicilo de d. J. A. M. en q. manda se den en igualdad 180 p. a los hijos naturales. 7 de Abril de 80; ante idem  
 al 6.º... f.º 139 auto en q. en virtud de dho codicilo se mandan entregar a d. Jereja Meluza 50 p. sigue la carta de pago  
 al 5.º... f.º 143 auto en q. en virtud del mismo se mandan dar a d. Anti Clem. Molina 50 p. sigue la carta de pago  
 f.º 146 b.º auto en q. se concede lic. a Sellenia p. vender los bienes de la testam. reservando los rayes.

G<sup>no</sup> 2.º  
 f.º 5 auto en q. se declara q. el valor de las fincas es de 87414; rebajada 21316, 4 de cenos quedan... 68097, 4.  
 f.º 9 exp.º de adjudicacion a la viuda p. el auto de f.º 17, imp.º 75496 p. 7; se incluyen en la venta de efectos. g.º de f.º 20  
 f.º 20 a f.º 34 g.º de albaceazgo, y sus docum. h.º f.º 58: dada h.º 18 de Abril de 1782.  
 f.º 67 escrito del Defensor de Menores, que trata sobre dha cuenta de Albaceazgo, - q. sigue  
 f.º 89 a f.º 100 varios docum. q. dio dho Defensor, q. instruyen la p.º f.º no se instruyeron en la g.º de Albaceazgo  
 f.º 101 a f.º 108 instauram.º de 26 de En. de 1780, otorgado p. los dos consortes, sobre varias fundaciones  
 f.º 109 auto del Alcalde ord. en q. aprueba la g.º de Albaceazgo, con varias calidades. como traslado con el Albaceaz  
 f.º 120 escrito de apelacion del Defensor, del auto antecedente.  
 f.º 125 resistim.º del Defensor, con una calidad, firmado p. el y la Viuda: siguen otros de los Interesados  
 f.º 130 un docum.º de 19 de Abril de 1780, en el q. trata Molina (citando otro de 6 de Dic.º de 1779) sobre los dos Aniver-  
 sarios de 120 p. cada uno, p. los dos hijos Religiosos del primer matrimonio, revocando lo q. dispuso en el.  
 f.º 157 auto de revisita en que se determina, la apelacion de f.º 120, q. trata de la comision; y se nombra a Cay.º p. la hijuela  
 nada se dice de los demas puntos, q. expuso el Defensor, sobre fienos y vidrios -  
 f.º 160 se nombra a Mendez p. formar las hijuelas en consorcio de Capetilla  
 f.º 162 a f.º 198 un articulo seguido p. d. Catalina Velando tutora de d. Man.º Molina, (hijo natural) sobre alimentos,  
 y por el auto de esta f.º, se le asignan los que en el constan: no consta su efecto.  
 f.º 200 sigue la consulta de los Contadores sobre la g.º posteriorm.º presentada de alim.º y otros gastos de f.º 202 y  
 f.º 225 p.º de los bienes de la testam. a f.º 239 el auto que resuelve, lo expuesto en dha consulta. solo sobre los muebles de la quadrata. a f.º 234  
 se entreguen f.º 230 auto en que se mandan dar por mesada y 10 p. al hijo mayor por mesada, no consta la data.  
 f.º 232 213 instauram.º de 7 de Abril de 1780, en q. manda d. J.º de Ant. Molina, q. los 200 p. del dho. que dispuso a favor de  
 los hijos del seg.º matrimonio, sacados del 5.º es su voluntad se saquen de la may. del Caudal comun.  
 el de f.º 230 - los rayes = fincas = arrendam.º = f.º 237 g.º de Sellenia lo q. deben los hijos antes de la muerte del P.º docum.º 7.º  
 Auto de f.º 109 sobre fienos, y Casa de vidrios - Uniones de la g.º de la viuda 70413, salen del 5.º y el funeral con

CO-MI  
 CAJ: 13  
 DOC: 901  
 FOL: 1



2777, 7  
 MISC. 0901